

ACORDADA N° 13094
REGISTRADA N° 0987

*Exp. de Acordada, Exped. de Justicia
Corte de Justicia de Salta
C. J. Salta, 2020*

Corte de Justicia de Salta 0987

En la ciudad de Salta, a los 6 días del mes de abril del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, la señora Jueza y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente, _____

DIJERON: _____

Que por Acordada 13082, ante la situación epidemiológica a causa del COVID-19 (coronavirus) declarada como pandemia por la Organización Mundial de Salud (OMS), que diera origen a la emergencia sanitaria tanto a nivel nacional y provincial mediante Decretos de Necesidad y Urgencia N°260/2020 (B.O. N° 34327 del 12-03-2020) y N° 250/2020 (B.O.N° 20704 del 13-03-2020), a lo que se sumó la medida de aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesta mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 (B.O. N° 34334 del 20-03-2020), se estableció una feria judicial extraordinaria desde el martes 17 y hasta el martes 31 de marzo de 2020, inclusive, la que fue prorrogada por Acordada 13091 hasta el 12/04/2020, inclusive, según las medidas dispuestas por los Poderes Ejecutivos nacional y provincial. _____

Que del informe de la Secretaría de Superintendencia que se tiene a la vista se verifica que solo un juzgado ha dictado medidas sujetas a plazo dentro de los procesos previstos por violencia familiar o de género. _____

Que en la emergencia resulta conveniente que, en protección de las víctimas de violencia familiar y de género, esta Corte disponga excepcionalmente la prórroga de aquellas medidas cautelares dispuestas, en virtud de las Leyes Nacionales y Provinciales nros. 26485, 7403, 7888 y modificatorias, por los jueces y juezas competentes que venzan durante esta feria judicial extraordinaria. _____

0988

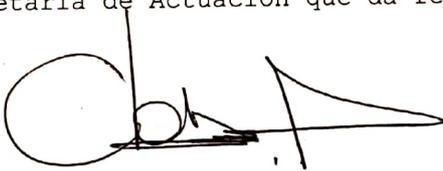
___ Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 153 apartado I inciso b) de la Constitución Provincial, _____

ACORDARON: _____

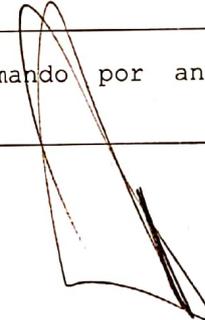
___ **I. PRORROGAR** automáticamente las medidas cautelares o de protección dictadas en el marco de las Leyes Nacionales y Provinciales nros. 26485, 7403, 7888 y modificatorias, en las que excepcionalmente se hayan establecido plazos y que se venzan durante la feria judicial extraordinaria dispuesta por Acordada 13082 prorrogada por Acordada 13091, y lo sea mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el Poder Ejecutivo Nacional. _____

___ **II. COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial. _____

___ Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe. _____



FABIAN VITTAR
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



GUILLERMO ALBERTO CATALANO
PRESIDENTE
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



PABLO LÓPEZ VIRALS
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



TERESA OVEJERO CORNEJO
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Atte mi:



Dña. MARIA JIMENA LOUTAY
SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACION
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA